

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

00544778

ACTA No. \_\_\_\_\_ /

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, Y CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., “PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C, 09 SEP 2021

PARTES:

ORDENADOR DEL GASTO: TC. ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA  
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional  
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA: SR. PEDRO NEL PELAEZ TISNES  
Representante Legal  
TEAM SUR S.A.S.

SUPERVISOR: MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ  
Oficial de operaciones CAFUE ó Quien haga sus  
veces debidamente encargado.

ASUNTO: Liquidación bilateral del contrato de compraventa No.  
032-SUADQ-ART-2020 Y MODIFICATORIO N°1

Los suscritos a saber: El Teniente Coronel ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.793.541 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de Subdirector de Adquisiciones, nombrado mediante Orden Semanal No. 009 del 18 de abril de 2020, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No. 1897 del 29 de Junio de 2021, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el señor PEDRO NEL PELAEZ TISNES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.520.757 de Pereira, mayor de edad, quien se desempeña como Representante Legal de la empresa TEAM SUR S.A.S., identificada con NIT 900.761.778-0, constituida

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

por documento privado de accionista único del 15 de agosto de 2014, inscrita el 22 de agosto de 2014, bajo el No. 01861639 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TEAM SUR SAS, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

**ANTECEDENTES**

De conformidad con literal a del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del contrato

**I. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al M.D.N.- Ejército Nacional LUBRICANTES E INSUMOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL conforme con las especificaciones técnicas estipuladas para los lotes No. 1 y No. 2 en el pliego de condiciones y estudio previo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 29-SUADQ-ART-2020, en la oferta, en el presente contrato y en las cantidades y precios que se indican en la siguiente cláusula.

**VALOR CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$209.996.000,00) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP No. 14720 de fecha 05 de marzo de 2020 distribuidos así:  
Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$149.942.000,00) IVA incluido.

**LOTE 1**

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
LOTE 1								

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

ITE M	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS.</b>								
1	CINTA AISLANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1453	ROLLOS	15	5.882,35	1.117,65	7.000,00	105.000,00
2	CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE- ET - 0143 ART-00	ROLLOS	9	109.243,70	20.756,30	130.000,00	1.170.000,00
3	CINTA TEFLON	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1454	ROLLO	12	12.605,04	2.394,96	15.000,00	180.000,00
4	CINTA DE ENMASCARAR ALTA CALIDAD	JEMPP-CEDE4- DIETE- FT-1487/	ROLLO	17	7.563,03	1.436,97	9.000,00	153.000,00
5	ABRAZADERA PLASTICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1450	PAQUETE ANCHO 2,5 LARGO 250 MM CANTIDAD 100 COLOR NEGRO	5	21.848,74	4.151,26	26.000,00	130.000,00
6	ABRAZADERA PLASTICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1450	PAQUETE ANCHO 2,5 LARGO 150 MM CANTIDAD 100 COLOR	5	21.848,74	4.151,26	26.000,00	130.000,00
7	ABRAZADERA PLASTICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1450	PAQUETE ANCHO 2,5 MM LARGO 100 MM CANTIDAD 100	5	21.848,74	4.151,26	26.000,00	130.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
8	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H515)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1059	GALONES	33	236.974,79	45.025,21	282.000,00	9.306.000,00
9	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H46)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1060	CANECAS	25	1.199.159,66	227.840,34	1.427.000,00	35.675.000,00
10	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1057	LIBRAS	429	24.369,75	4.630,25	29.000,00	12.441.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
11	CEPILLO DE GRATA DE MANO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 043	UNIDADES	16	15.966,39	3.033,61	19.000,00	304.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
12	LIMPIADOR DE CONTACTOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1071	AEROSOL	30	43.697,48	8.302,52	52.000,00	1.560.000,00
13	LIQUIDO PARA FRENOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1072	CUARTO	20	69.747,90	13.252,10	83.000,00	1.660.000,00
14	NITROGENO SECO A 200 BARES	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1402	BOTELLA 200 BARES	6	897.478,99	170.521,01	1.068.000,00	6.408.000,00
15	NITROGENO SECO A 150 BARES	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1402	BOTELLA 150 BARES	10	1.119.327,73	212.672,27	1.332.000,00	13.320.000,00
16	ACEITE HIDRAULICO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS TIPO ATF	JEMPP-CEDE4- DIETE- FT-1086/	GALONES	10	142.857,14	27.142,86	170.000,00	1.700.000,00
17	DETERGENTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1068	KILOS	100	14.285,71	2.714,29	17.000,00	1.700.000,00
18	SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1440	TUBO X 70 ML	15	19.327,73	3.672,27	23.000,00	345.000,00
19	SOLVENTE LIMPIEZA (DESENGRASANTE LIQUIDO)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1067	GALONES	45	129.411,76	24.588,24	154.000,00	6.930.000,00

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMDS".

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
20	TINHER ACRILICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 147 ART - 00	GALONES	20	55.462,18	10.537,82	66.000,00	1.320.000,00
21	COMPUESTO SELLANTE FIJADOR DE ROSCAS N°277	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1073/	FRASCOS	6	749.579,83	142.420,17	892.000,00	5.352.000,00
22	LIQUIDO PARA BATERIAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00145-ART-00	CUARTOS	16	17.647,06	3.352,94	21.000,00	336.000,00
23	DEXOSIDANTE PENETRANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1401/	AEROSOL	70	67.226,69	12.773,11	80.000,00	5.600.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
24	GRATA DE COPA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1473	UNIDADES	12	40.336,13	7.663,87	48.000,00	576.000,00
25	GRANALLA EN ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01496-ART-00	KILOS	10	299.159,66	56.840,34	356.000,00	3.560.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
26	GAS PROPANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01495-ART-00	GALONES	301	10.084,03	1.915,97	12.000,00	3.612.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-000-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
27	TRAPOS LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1096	KILDS	23	29.411,76	5.588,24	35.000,00	805.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
28	JABON LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00187 ART-00	GALONES COLOR BLANCO	6	48.739,50	9.260,50	58.000,00	348.000,00
29	FDSFATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01494-ART-00	GALONES APARIENCIA VERDE CLARO	8	799.159,66	151.840,34	951.000,00	7.608.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-000-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
30	SOLDADURA ELECTRICA 6013	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 01546	ELECTRODO	21	5.882,35	1.117,65	7.000,00	147.000,00
31	SOLDADURA PARA ESTAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1485	CARRETES	3	89.915,97	17.084,03	107.000,00	321.000,00
32	PDMADA FUNDENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1461	FRASCOS	3	8.403,36	1.596,64	10.000,00	30.000,00
33	BISTURIN METALICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1480	UNIDAD	30	38.655,46	7.344,54	46.000,00	1.380.000,00
34	BURIL EN ACERO RAPIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1459/	UNIDAD DIAMETRO 3/8	10	19.327,73	3.672,27	23.000,00	230.000,00
35	BURIL EN ACERO RAPIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1459/	UNIDAD DIAMETRO 1/2	10	24.369,75	4.630,25	29.000,00	290.000,00
36	BARRA DE COBRE REDONDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1459/	UNIDAD	4	999.159,66	189.840,34	1.189.000,00	4.756.000,00
37	PAPEL LIJA N° 120	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 1075 -	HOJAS	50	2.521,01	478,99	3.000,00	150.000,00
38	PAPEL LIJA N° 150	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 1520-	HOJAS	50	3.361,34	638,66	4.000,00	200.000,00
39	PAPEL LIJA N° 180	JEMPP-CEDE4-ET-01497-ART-00	HOJAS	50	2.521,01	478,99	3.000,00	150.000,00
40	PAPEL LIJA N° 220	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01498-ART-00	HOJAS	50	1.660,67	319,33	2.000,00	100.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
41	PINTURA LIQUIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00184-ART-00	GALONES color verde militar apariencia mate	6	499.159,66	94.840,34	594.000,00	3.564.000,00
42	PINTURA LIQUIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00184-ART-00	GALONES COLOR TIPO DESIERTO APARIENCIA MATE	2	540.335,13	102.663,67	643.000,00	1.286.000,00
43	PINTURA EN POLVO HORNEABLE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00961-ART-00	KILOS COLOR VERDE MILITAR APARIENCIA MATE	25	299.159,66	56.840,34	356.000,00	8.900.000,00

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
44	PINTURA EN POLVO HORNEABLE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00961- ART-00	KILOS COLOR TIPO DESIERTO APARIENCIA MATE	10	299.159,66	56.840,34	356.000,00	3.560.000,00
45	REMOVEDOR DE PINTURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00182-ART-00	GALONES	8	66.386,55	12.613,45	79.000,00	632.000,00
46	WASH PRIMER BASE EPOXICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1073/	GALONES	6	249.579,83	47.420,17	297.000,00	1.782.000,00
VALOR TOTAL LOTE 1								149.942.000,00

### LOTE 2

Por la suma de SESENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$60.054.000,00) IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
LOTE 2								
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.								
1	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE 15 W 40)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1061/	GALONES	10	107.563,03	20.436,97	128.000,00	1.280.000,00
2	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H515)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1059	GALONES	50	236.974,79	45.025,21	282.000,00	14.100.000,00
3	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H46)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1060	GALONES	10	181.512,61	34.487,39	216.000,00	2.160.000,00
4	ACEITE HIDRAULICO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS TIPO ATF	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1086/	GALONES	15	139.495,80	26.504,20	166.000,00	2.490.000,00
5	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1057	LIBRAS	400	24.369,75	4.630,25	29.000,00	11.600.000,00
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1071	AEROSOL	84	34.453,78	6.546,22	41.000,00	3.444.000,00
7	DETERGENTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1068	KILDS	200	14.285,71	2.714,29	17.000,00	3.400.000,00
8	SDLENTE LIMPIEZA (DESENGRASANTE LIQUIDO)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1067	GALONES	100	126.890,76	24.109,24	151.000,00	15.100.000,00
9	DEXOSIDANTE PENETRANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1401/	AEROSOL	81	67.226,89	12.773,11	80.000,00	6.480.000,00
VALOR TOTAL LOTE 2								60.054.000,00

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se deja expresa constancia que al momento de realizar la facturación por parte del contratista y el pago por parte de la entidad, se tome como referencia los precios discriminados aquí contemplados, lo anterior teniendo en cuenta que los cálculos se realizaron bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta corriente No. 270-88092-5 del Banco de Occidente oficina División Pyme, a nombre de la empresa TEAM SUR SAS, así:

00544178

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

**CONTRA ENTREGA:** Equivalente al (100%) del valor del contrato es decir, la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$209.996.000,00) IVA INCLUIDO mediante giro directo dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a entera satisfacción por parte M.D.N. - Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
- Presentación de la factura.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- La verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda (en los casos que aplique, acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016).

**PARÁGRAFO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 31 de agosto del 2020

**LUGAR DE ENTREGA Y  
PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son: - Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). - Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Caballería establece como plazo máximo de entrega de la totalidad del material es el siguiente:

LOTE	CANTIDAD A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
1	100% DE LO CONTRATADO	HASTA EL 3 NOVIEMBRE 2020
2	100% DE LO CONTRATADO	HASTA EL 3 NOVIEMBRE 2020

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

LUGAR DE ENTREGA: El contratista debe trasladar los bienes en el siguiente lugar de entrega:

**LUGAR DE ENTREGA LOTE 01 INSUMOS BAMAD**

Depósito de repuestos del BAMAD, ubicado en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo - Cundinamarca), para su posterior recibo a satisfacción en presencia del supervisor del contrato y comité técnico; para tal efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el comité técnico en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo Cundinamarca), serán sufragados por el contratista y acordado en reunión de coordinación.

**LUGAR DE ENTREGA LOTE 02 INSUMOS U/T**

Depósito de repuestos del BAMAD, ubicado en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo - Cundinamarca), para su posterior recibo a satisfacción en presencia del supervisor del contrato y comité técnico; para tal efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el comité técnico en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo Cundinamarca), serán sufragados por el contratista y acordado en reunión de coordinación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL COVID-19. PARA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. De conformidad con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID 19, contenidas en la RESOLUCIÓN NÚMERO 000675 DEL 24 DE ABRIL DE 2020, se tendrá en cuenta para el recibo y entrega de elementos las siguientes medidas de seguridad así:

- Área de recepción de insumos con las características ajustadas al tamaño de los insumos, en la cual se dará la recepción de los elementos, en la cual se encontrará la persona que hace la recepción con el uso de tapabocas y guantes de látex, para evitar contacto físico directo.
- Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% en la recepción, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega, que debe higienizar sus manos primero. –
- Lavado de manos cada tres horas. El personal de bodega debe, antes y después de recibir los insumos, lavar las manos con agua y jabón.
- Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de los elementos o insumos.
- Desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.
- El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios,

- espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo.
- Posterior al descargue, el personal de limpieza, utilizando las medidas de protección adecuadas, deben desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70% o mantenerse en la zona entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus.
  - Los productos para despachar deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho, en los vehículos o antes de la entrega al punto de venta.
  - Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste y de pleno cumplimiento a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID -19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
  - Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

Registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: REUNIÓN DE COORDINACIÓN** se realizará reunión de coordinación dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato, con participación del contratista, comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A3 actualización vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuarán las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO: INFORMACIÓN PARA ENTREGAS** se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el formulario No.5 cronograma de ejecución del contrato según lo estimado en la oferta presentada.

**PLAZO DE DURACIÓN:**

La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ  
Oficial de operaciones cafue ó Quien haga sus veces debidamente encargado.

**DATOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO****CONTRATO MODIFICATORIO No. 01**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

**ANTECEDENTES**

Que el día 30 de octubre de 2020 se realizó ponencia en la cual, "el Gerente de Proyecto se permitió solicitar al Comité de Adquisiciones del Ejército Nivel Subdirección de Adquisiciones, recomendar al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército y Ordenador del Gasto, APROBAR LA ADICIÓN DEL CONTRATO 032-SUADQ-ART-2020 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL HASTA POR LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$68.821.157,80) y la entrega de la totalidad de los elementos del contrato principal y adición hasta el 17 de noviembre de 2020". Recomendación que fue acogida por el comité y en el mismo sentido elevada al ordenador del gasto.

**CLÁUSULA PRIMERA. - Modifíquese parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato de compraventa No. 032-SUADQ-ART-2020, en el sentido de adicionar la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MCTE. (\$68.821.000,00), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14720 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020 adicionado el 28 de octubre de 2020, discriminados así:

RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTRDS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	N° DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE 15 W 40)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1061/	GALONES	10	107.563,03	20.436,97	128.000,00	1.280.000,00
2	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITEHIDRAULICO REF H515)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1059	GALONES	60	236.974,79	45.025,21	282.000,00	16.920.000,00
3	FLUIDO HIDRAULICO(ACEITE HIDRAULICO REF H46)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1060	GALONES	9	181.512,61	34.487,39	216.000,00	1.944.000,00
4	ACEITE HIDRAULICO PARA TRASMISIONES HIDRAULICAS TIPO ATF	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1086/	GALONES	25	139.495,80	26.504,20	166.000,00	4.150.000,00
5	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1057	LIBRAS	499	24.369,75	4.630,25	29.000,00	14.471.000,00
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1071	AEROSOL	96	34.453,78	6.546,22	41.000,00	3.936.000,00

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FIGHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
7	DETERGENTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1068	KILOS	220	14.285,71	2.714,29	17.000,00	3.740.000,00
8	SOLVENTE LIMPIEZA (DESENGRASANTE LIQUIDO)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1067	GALONES	100	126.890,76	24.109,24	151.000,00	15.100.000,00
9	DEXOSIDANTE PENETRANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1401/	AERDSÓL	91	67.226,89	12.773,11	80.000,00	7.280.000,00
VALOR TOTAL ADICION LOTE 2								68.821.000,00

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato principal es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$209.996.000,00) IVA INCLUIDO más el valor la adición por SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MCTE. (\$68.821.000,00) IVA INCLUIDO, para un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$278.817.000,00) IVA INCLUIDO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Modifíquese parcialmente la **CLAUSULA TERCERA** del contrato principal: **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** la cual quedara así: El Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato principal y del presente modificatorio mediante giro directo a la cuenta corriente No. 270-88092-5 del Banco de Occidente oficina División Pyme, a nombre de la empresa TEAM SUR SAS, así:

**PAGO CONTRA ENTREGA:** Equivalente al (100%) del valor del contrato es decir, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$278.817.000,00) IVA INCLUIDO, mediante giro directo dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a entera satisfacción por parte M.D.N. - Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
- Presentación de la factura.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

00544778

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

-La verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda (en los casos que aplique, acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016).

**PARÁGRAFO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

**CLÁUSULA TERCERA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14720 de fecha 05 de marzo de 2020, adicionado el 28 de octubre de 2020 y certificado de registro presupuestal No. 67520 del 08 de septiembre de 2020 por un valor de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$278.817.000,00) IVA INCLUIDO, por los rubros presupuestales así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	2	1	3	5	4	10	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	\$ 263.820.000,00
A	2	2	1	3	6	9	10	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS	\$ 1.998.000,00
A	2	2	1	3	8	9	10	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$ 12.999.000,00

**PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

**CLÁUSULA QUINTA.- MODIFÍQUESE** parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de compraventa No. 032-SUADQ-ART-2020, con el fin de unificar la fecha de entrega de la totalidad de los bienes correspondientes al contrato principal y la adición, la cual quedara así:

**CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son: - Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).  
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Infantería establece como plazo máximo de entrega de la totalidad del material es el siguiente:

LOTE	CANTIDAD A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
1	100% DE LO CONTRATADO	HASTA EL 17 NOVIEMBRE 2020
2	100% DE LO CONTRATADO	HASTA EL 17 NOVIEMBRE 2020

LUGAR DE ENTREGA: El contratista debe trasladar los bienes en el siguiente lugar de entrega:

**LUGAR DE ENTREGA LOTE 01 INSUMOS BAMAD**

Depósito de repuestos del BAMAD, ubicado en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo - Cundinamarca), para su posterior recibo a satisfacción en presencia del supervisor del contrato y comité técnico; para tal efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el comité técnico en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo Cundinamarca), serán sufragados por el contratista y acordado en reunión de coordinación.

**LUGAR DE ENTREGA LOTE 02 INSUMOS U/T**

Depósito de repuestos del BAMAD, ubicado en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo - Cundinamarca), para su posterior recibo a satisfacción en presencia del supervisor del contrato y comité técnico; para tal efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el comité técnico en el Fuerte militar de Tolemaida (Nilo Cundinamarca), serán sufragados por el contratista y acordado en reunión de coordinación.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL COVID-19. PARA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.** De conformidad con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID 19, contenidas en la RESOLUCIÓN NÚMERO 000675 DEL 24 DE ABRIL DE 2020, se tendrá en cuenta para el recibo y entrega de elementos las siguientes medidas de seguridad así:

- Área de recepción de insumos con las características ajustadas al tamaño de los insumos, en la cual se dará la recepción de los elementos, en la cual se encontrara la persona que hace la recepción con el uso de tapabocas y guantes de látex, para evitar contacto físico directo.

- Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% en la recepción, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega, que debe higienizar sus manos primero. –
- Lavado de manos cada tres horas. El personal de bodega debe, antes y después de recibir los insumos, lavar las manos con agua y jabón.
- Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de los elementos o insumos.
- Desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.
- El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo.
- Posterior al descargue, el personal de limpieza, utilizando las medidas de protección adecuadas, deben desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70% o mantenerse en la zona entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus.
- Los productos para despachar deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho, en los vehículos o antes de la entrega al punto de venta.
- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste y de pleno cumplimiento a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID -19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
- Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

Registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: REUNIÓN DE COORDINACIÓN** se realizará reunión de coordinación dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato, con participación del contratista, comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A3 actualización vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO: EI ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

**PARÁGRAFO CUARTO: INFORMACIÓN PARA ENTREGAS** se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020 así:

### CONTRATO PRINCIPAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP (vigencia 2020)	14720	05 de marzo de 2020	\$ 210.000.000,00
CRP (vigencia 2020)	67520	08 de septiembre del 2020	\$ 209.996.000,00

## III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales, No. 15-44-101231523, Anexo 0, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por la compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A".

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$ 62.998.800,00	Desde 31/08/2020 HASTA EL 03/05/2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 104.998.000,00	Desde 31/08/2020 HASTA EL 03/11/2021

Aprobada mediante Acta No. 141 de fecha 08 de septiembre de 2020 por el Ordenador del Gasto

### Modificatorio N° 1

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales, No. 15-44-101231523, Anexo 2, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida el 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, por la compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A".

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$83.645.100,00	Desde 31/08/2020 HASTA EL 01/06/2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$139.408.500,00 \$ 104.998.000,00	Desde 31/08/2020 HASTA EL 01/12/2021

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

Aprobada mediante Acta No. 182 de fecha 17 de noviembre de 2020 por el Ordenador del Gasto

**IV. GARANTÍA TÉCNICA**

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:** Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración previo adelantamiento de un debido proceso, de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a brindar Garantía Técnica sin costo adicional alguno y debe amparar:

- 1 Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las fichas técnicas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
- 2 Que ampare la calidad de los bienes.
- 3 Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos adscritos en las Fichas Técnicas de los bienes objeto del presente contrato.
- 4 Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:**

El contratista se compromete a que si eventualmente se presentan defectos o algún tipo de daño no podrá superar el dos por ciento (2%) de cada ítem adquirido, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. Debe estar en la capacidad de dar respuesta a la garantía técnica, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a setenta y dos (72) DD/MM/AA a DD/MM/AA horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo. Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato

**V. ACTAS DE RECIBO**

Mediante acta de satisfacción N°00485833 del 17 de noviembre de 2020, Entrada de bienes No.5002528389 del 14-12-2020 y 5002531473 del 15-12-2020 se recibe el Lote 1 y Lote 2 que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del contrato, así:

**LOTE 1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MATERIAL	N° DE FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
<b>LOTE 1</b>								
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006-09 DTR0S PRDDUCTOS PLÁSTICDS.								
1	CINTA AISLANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1453	RDLLOS	15	5.892,35	1.117,65	7.000,00	105.000,00

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUAQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

ITEM	DESCRIPCIÓN MATERIAL	Nº DE FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
2	CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET - 0143 ART-00	ROLLOS	9	109.243,70	20.756,30	130.000,00	1.170.000,00
3	CINTA TEFLON	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1454	ROLLO	12	12.605,04	2.394,96	15.000,00	180.000,00
4	CINTA DE ENMASCARAR ALTA CALIDAD	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1487	RÓLLO	17	7.563,03	1.436,97	9.000,00	153.000,00
5	ABRAZADERA PLASTICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1450	PAQUETE ANCHO 2,5 LARGO 250 MM CANTIDAD 100 CDLOR NEGRO	5	21.848,74	4.151,26	26.000,00	130.000,00
6	ABRAZADERA PLASTICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART:1450	PAQUETE ANCHO 2,5 LARGO 150 MM CANTIDAD 100 COLOR	5	21.848,74	4.151,26	26.000,00	130.000,00
7	ABRAZADERA PLASTICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 1450	PAQUETE ANCHO 2,5 MM LARGO 100 MM CANTIDAD 100	5	21.848,74	4.151,26	26.000,00	130.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
8	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H515)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1059	GALONES	33	236.974,79	45.025,21	282.000,00	9.306.000,00
9	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H46)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1060	CANECAS	25	1.199.159,66	227.840,34	1.427.000,00	35.675.000,00
10	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1057	LIBRAS	429	24.369,75	4.630,25	29.000,00	12.441.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
11	CEPILLO DE GRATA DE MANO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 043	UNIDADES	16	15.966,39	3.033,61	19.000,00	304.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
12	LIMPIADOR DE CONTACTOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1071	AEROSDL	30	43.697,48	8.302,52	52.000,00	1.560.000,00
13	LIQUIDO PARA FRENS	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1072	CUARTO	20	69.747,90	13.252,10	83.000,00	1.660.000,00
14	NITROGENO SECO A 200 BARES	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1402	BOTELLA 200 BARES	6	897.478,99	170.521,01	1.068.000,00	6.408.000,00
15	NITROGENO SECO A 150 BARES	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1402	BOTELLA 150 BARES	10	1.119.327,73	212.672,27	1.332.000,00	13.320.000,00
16	ACEITE HIDRAULICO PARA TRASMISIONES HIDRAULICAS TIPO ATF	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1096	GALONES	10	142.857,14	27.142,86	170.000,00	1.700.000,00
17	DETERGENTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1088	KILOS	100	14.285,71	2.714,29	17.000,00	1.700.000,00
18	SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1440	TUBO X 70 ML	15	19.327,73	3.672,27	23.000,00	345.000,00
19	SOLVENTE LIMPIEZA (DESENGRASANTE LIQUIDO)	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT 1057	GALONES	45	129.411,76	24.588,24	154.000,00	6.930.000,00
20	TINHER ACRILICO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT ART 147 ART -00	GALONES	20	55.462,18	10.537,82	66.000,00	1.320.000,00
21	COMPUESTO SELLANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1073	FRASCOS	6	749.579,83	142.420,17	892.000,00	5.352.000,00

00544178

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

ITEM	DESCRIPCIÓN MATERIAL	N° DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	FUADOR DE ROSCAS N°277							
22	LIQUIDO PARA BATERIAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00145-ART-00	CUARTOS	16	17.647,06	3.352,94	21.000,00	336.000,00
23	DEXOSIDANTE PENETRANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1401/	AEROSOL	70	67.226,89	12.773,11	80.000,00	5.600.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
24	GRATA DE COPA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1473	UNIDADES	12	40.336,13	7.663,87	48.000,00	576.000,00
25	GRANALLA EN ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01496-ART-00	KILOS	10	299.159,66	56.840,34	356.000,00	3.560.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
26	GAS PRDPAND	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01495-ART-00	GALONES	301	10.084,03	1.915,97	12.000,00	3.612.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
27	TRAPOS LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1096	KILOS	23	29.411,76	5.588,24	35.000,00	805.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
28	JABON LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00187-ART-00	GALONES COLOR BLANCO	6	48.739,50	9.260,50	58.000,00	348.000,00
29	FOSFATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01494-ART-00	GALONES APARIENCIA VERDE CLARO	8	799.159,66	151.840,34	951.000,00	7.608.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>								
30	SOLDADURA ELECTRICA 6013	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01546	ELECTRODO	21	5.882,35	1.117,65	7.000,00	147.000,00
31	SOLDADURA PARA ESTAÑO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1485	CARRETES	3	89.915,97	17.084,03	107.000,00	321.000,00
32	POMADA FUNDENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1461	FRASCOS	3	8.403,36	1.596,64	10.000,00	30.000,00
33	BISTURIN METALICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1480	UNIDAD	30	38.655,46	7.344,54	46.000,00	1.380.000,00
34	BURIL EN ACERO RAPIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1459/	UNIDAD DIAMETRO 3/8	10	19.327,73	3.672,27	23.000,00	230.000,00
35	BURIL EN ACERO RAPIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1459/	UNIDAD DIAMETRO 1/2	10	24.369,75	4.630,25	29.000,00	290.000,00
36	BARRA DE COBRE REDONDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1459/	UNIDAD	4	999.159,66	189.840,34	1.189.000,00	4.756.000,00
37	PAPEL LIJA N° 120	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-ART 1075-	HOJAS	50	2.521,01	478,99	3.000,00	150.000,00
38	PAPEL LIJA N° 150	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-ART 1520-	HOJAS	50	3.361,34	638,66	4.000,00	200.000,00
39	PAPEL LIJA N° 180	JEMPP-CEDE4-ET-01497-ART-00	HDJAS	50	2.521,01	478,99	3.000,00	150.000,00
40	PAPEL LIJA N° 220	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01498-ART-00	HDJAS	50	1.680,67	319,33	2.000,00	100.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>								
41	PINTURA LIQUIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00184-ART-00	GALONES color verde militar apariencia mate	6	499.159,66	94.840,34	594.000,00	3.564.000,00
42	PINTURA LIQUIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00184-ART-00	GALONES COLOR TIPO DESIERTO APARIENCIA MATE	2	540.336,13	102.663,87	643.000,00	1.286.000,00
43	PINTURA EN POLVO HORNEABLE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00961-ART-00	KILOS COLOR VERDE MILITAR APARIENCIA MATE	25	299.159,66	56.840,34	356.000,00	8.900.000,00
44	PINTURA EN POLVO HORNEABLE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00961-ART-00	KILOS COLOR TIPO DESIERTO	10	299.159,66	56.840,34	356.000,00	3.560.000,00

00544778

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No. 1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			APARIENCIA MATE					
45	REMOVEDOR DE PINTURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00182-ART-00	GALONES	8	66.386,55	12.613,45	79.000,00	632.000,00
46	WASH PRIMER BASE EPOXICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1073/	GALONES	6	249.579,83	47.420,17	297.000,00	1.782.000,00
VALOR TOTAL LOTE 1								149.942.000,00

## LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
LOTE 2								
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.								
1	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE 15 W 40)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1061/	GALONES	10	107.563,03	20.436,97	128.000,00	1.280.000,00
2	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H515)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1059	GALONES	50	236.974,79	45.025,21	282.000,00	14.100.000,00
3	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H46)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1060	GALONES	10	181.512,61	34.487,39	216.000,00	2.160.000,00
4	ACEITE HIDRAULICO PARA TRASMISIONES HIDRAULICAS TIPO ATF	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1086/	GALONES	15	139.495,80	26.504,20	166.000,00	2.490.000,00
5	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1057	LIBRAS	400	24.369,75	4.630,25	29.000,00	11.600.000,00
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1071	AEROSOL	84	34.453,78	6.546,22	41.000,00	3.444.000,00
7	DETERGENTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1068	KILOS	200	14.285,71	2.714,29	17.000,00	3.400.000,00
8	SOLVENTE LIMPIEZA (DESENGRASANTE LIQUIDO)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1067	GALONES	100	126.890,76	24.109,24	151.000,00	15.100.000,00
9	DEXOSIDANTE PENETRANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1401/	AEROSOL	81	67.226,89	12.773,11	80.000,00	6.480.000,00
VALOR TOTAL LOTE 2								60.054.000,00

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	Nº DE FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 DTRDS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
1	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE 15 W 40)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1061/	GALONES	10	107.563,03	20.436,97	128.000,00	1.280.000,00
2	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H515)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1059	GALONES	60	236.974,79	45.025,21	282.000,00	16.920.000,00
3	FLUIDO HIDRAULICO (ACEITE HIDRAULICO REF H46)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1060	GALONES	9	181.512,61	34.487,39	216.000,00	1.944.000,00
4	ACEITE HIDRAULICO PARA TRASMISIONES HIDRAULICAS TIPO ATF	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1086/	GALONES	25	139.495,80	26.504,20	166.000,00	4.150.000,00
5	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1057	LIBRAS	499	24.369,75	4.630,25	29.000,00	14.471.000,00
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1071	AEROSOL	96	34.453,78	6.546,22	41.000,00	3.936.000,00
7	DETERGENTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1068	KILOS	220	14.285,71	2.714,29	17.000,00	3.740.000,00
8	SOLVENTE LIMPIEZA (DESENGRASANTE LIQUIDO)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1067	GALONES	100	126.890,76	24.109,24	151.000,00	15.100.000,00
9	DEXOSIDANTE PENETRANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1401/	AEROSOL	91	67.226,89	12.773,11	80.000,00	7.280.000,00
VALOR TOTAL ADICION LOTE 2								68.821.000,00

00044178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

## VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<b>PAGO No. 1:</b>	Mediante egreso de fondos N°0261 de fecha 16/12/2020- obligación N° 1189420 del 17/12/2020 - factura No. 2124 del 07 de diciembre del 2020, Nota débito No.TEA 1 \$1,21,	\$278.817.000,00
<b>TOTAL</b>		\$278.817.000,00

### BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$278.817.000,00	
VALOR CANCELADO CONTRATO		\$278.817.000,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$278.817.000,00</b>	<b>\$278.817.000,00</b>

## VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- Informe de supervisión inicial radicado No. 2020432011097663 de fecha 01 de octubre de 2020, firmado MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ, (03) folios.
- Informe de supervisión radicado No. 2020432011097693 de fecha 05 de noviembre de 2020, firmado MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ, (03) folios.
- Informe de Supervisión Final radicado No. 2020432011097703 de fecha 4 de diciembre de 2020, firmado MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ, (03) folios.
- Una vez realizada las pruebas del material, el comité técnico recomienda el recibo a satisfacción, el Supervisor del Contrato No. 032-SUADQ-ART-2020 para la "Adquisición de LUBRICANTES E INSUMOS ", indica que se ha dado ejecución de acuerdo a los parámetros establecidos y a su vez se recibió a Satisfacción de acuerdo a lo estipulado en la correspondiente ficha técnica, para lo cual rinde el presente informe, y se solicita obligación y pago del 100% del contrato por un valor de \$ 278.817.000,00
- Concepto técnico radicado N° 2020697010511553 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmado por el SS. NELSON SUAREZ SANDOVAL Y SV. ACEVEDO BONILLA JUAN CARLOS (Comité Técnico Evaluador) (05) folios. Donde informan que los bienes recibidos "CUMPLEN".

## VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:

"Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CDNTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATD MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo...."

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 17-11-2020 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 17-03-2021, los dos meses subsiguientes el 17-05-2021 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 17-05-2023, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

## **IX CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

- La Sociedad TEAM SUR S.A.S MANIFIESTA que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de compraventa No. 032-SUADQ-ART-2020 Y CONTRATO MODIFICATORIO N° 01, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

### **OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:**

- El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa N° 032-SUADQ-ART-2020 Y CONTRATO MODIFICATORIO N° 01.

## **X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (Resolución N° 0133 del 07 de julio de 2020, Resolución N° 147 del 04 de agosto de 2020)

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

<b>Gerente de proyecto</b>		TC. ALDEMAR JOHAN QUITIAN NAVARRO
<b>Comité estructurador</b>	Técnico	SS. JESÚS CARMELO PINZON ANAVES SV. CESAR AUGUSTO GUATAQUIRA AREVALO
	Jurídico	AS. LIS DAIRA ROJAS GAMBA
	Económico	AS. KAREN GUTIERREZ ROCA
<b>Comité evaluador</b>	Técnico	SS. NELSON SUAREZ SANDOVAL SV. JUAN CARLOS ACEVEDO BONILLA
	Jurídico	AS. LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ
	Económico	AS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
<b>Supervisor del contrato</b>		MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ
<b>Representante legal</b>		SR. PEDRO NEL PELAEZ TISNES

## XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ, Supervisor del Contrato
AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA, Asesora Económica Contratación Ejército
AS. JULIANA BAUTISTA ARDILA, Asesora Jurídica Contratación Ejército.

## XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soporta la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Dirección de Contratación del Ejército.

- Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de Compraventa No.032-SUADQ-ART-2020 y CONTRATO MODIFICATORIO N° 01, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL y LA SOCIEDADTEAM SUR S.A.S., en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior, las partes:

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente el contrato de compraventa No. 032-SUADQ-ART-2020 Y CONTRATO MODIFICATORIO N° 01, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** representado por el señor TC. ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA y LA SOCIEDADTEAM SUR S.A.S representada por el señor PEDRO NEL PELAEZ TISNES

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de compraventa 032-SUADQ-ART-2020 Y CONTRATO MODIFICATORIO N° 01,

00544178

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032-SUADQ-ART-2020, CONTRATO MODIFICATORIO No.1, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA TEAM SUR S.A.S., "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS".

reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

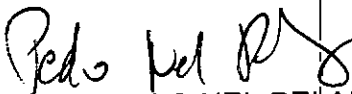
Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 09 SEP 2021

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL,**



TC. ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA  
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional  
Ordenador del gasto

**POR EL CONTRATISTA,**



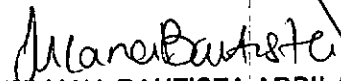
SR. PEDRO NEL PELAEZ TISNES  
Representante Legal  
TEAM SUR S.A.S

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**



MY. CARLOS EDINSON DURÁN ORTIZ  
Supervisor del contrato

Revisión Formal:



AS. JULIANA BAUTISTA ARDILA  
Asesora Jurídica Contratación Ejército.



AS. OLGA LUCÍA MUÑOZ SIERRA  
Asesora Económica Contratación Ejército.

Proyecto:



SS LEIDER TOTENA  
Gestor Contractual Área Artillería